

Propuesta de Formación en Desarrollo Sostenible y Materia Ambiental (Ley 15.276)

–Funcionarios y Magistrados.–

**Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

**Director Académico:** Ministro SCBA. Sergio Gabriel Torres.

**Coordinadores:** Ariel Genovese y Agustina de Urraza Nazar.

**Equipo docente:** Carlos Enrique Camps, Eduardo Conghos, Guillermo Marchesi, Leila Devia, Guillermo Piovano, Pamela Tolosa, Lorena González

### **FUNDAMENTACIÓN**

El Programa de Formación responde a la obligatoriedad dispuesta por la ley 15.276, sancionada el 4 de marzo de 2021, mediante la cual el legislador de la Provincia de Buenos Aires establece la obligatoriedad de la formación ambiental para los tres Poderes del Estado -artículo 1- y fija los lineamientos mínimos de formación dispuestos en el artículo 3 de la Ley 15.276: a) Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS); b) Cambio climático; c) Eficiencia energética; d) Energías renovables; e) Residuos sólidos urbanos; f) Economía circular; g) Problemáticas Ambientales Urbanas; h) Bioeconomía; i) Normativa ambiental vigente; j) Derecho ambiental.

En el caso del Poder Judicial -como parte integrante del Estado provincial en el ejercicio de la función jurisdiccional debe fortalecer el cambio paradigmático cultural de lo antropocéntrico a biométrico, resulta necesario para la consumación de un modelo de desarrollo sostenible. Desde este enfoque se debe repensar la función del juez/a y funcionarios/as judiciales con relación a cómo deben abordar los litigios ambientales y la responsabilidad que les cabe en relación a la prestación de servicio de justicia con el resguardo del ambiente como sujeto de derecho. Se impone un cambio en el rol clásico de estos funcionarios y funcionarias, pues las necesidades ambientales exigen magistrados/as interesados/as, involucrados/as. Ya no se trata de un/a mero/a observador/a puesto que la realidad lo obliga a un tener un rol comprometido, atento a los requerimientos y las condiciones socio ambientales actuales. 1. Sus deberes son con el ambiente sujeto de derecho previniendo o haciendo cesar el daño, sin perder la imparcialidad en la toma de decisiones. La única forma de emprender este desafío es que estén capacitados en la materia ambiental en forma integral sin importar el fuero al que pertenezcan. 2. Es por esto que se les atribuye el desempeño de una tarea proactiva que propicie la búsqueda de la verdad en defensa del ambiente. Ello, sin desatender el respeto de la debida defensa de las partes y con el resguardo del principio de legalidad de sus actos.

### **OBJETIVO GENERAL**

Brindar a los magistrados/as y funcionarios/as judiciales de la provincia de Buenos Aires en forma obligatoria, permanente y continua sobre el desarrollo materia ambiental y desarrollo sostenible.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR MÓDULO**

### **Módulo 1**

1. Presentar los elementos claves para una educación ambiental integral. Lo dispuesto en la Ley N° 15.276 y Ley de Educación Ambiental Integral.
2. Resumir los principales hitos internacionales, nacionales, provinciales y regionales de carácter ambiental.
3. Reflexionar sobre el tema de género en las crisis ambientales.
4. Analizar el modelo de acceso a la información, a la participación ciudadana y a la justicia.

### **Módulo 2**

1. Analizar el impacto económico y social del cambio climático
2. Estudiar las diferentes medidas de política pública en el sector energético;
3. Aprender la complejidad básica inherente a las energías renovables, estudiando los principios que rigen la regulación de las mismas y su relación con el Acuerdo de París.
4. Estudiar los principios que guían la eficiencia energética y sus regulaciones sectoriales.

### **Módulo 3**

- 1.- Brindar conocimientos sobre la problemática ambiental y la sustentabilidad ecológica, social y económica en el marco del desarrollo sostenible.
- 2.- Profundizar sobre la regulación de los bienes naturales comunes, antecedentes y su integración al ambiente, los factores que afectan el equilibrio natural y la necesidad de asegurar su uso racional. 3.- Presentar un panorama general y actualizado del Derecho Ambiental en la Argentina, su transversalidad y su relación con otras ramas del Derecho.
- 4.- Fomentar la aplicación del derecho ambiental.

1. Estudiar la vinculación y el impacto del cambio climático en la producción limpia y el consumo orientados al cumplimiento de los ODS y la agenda 2030
2. Analizar el impacto de los instrumentos internacionales y convenciones de la comunidad global en la actividad regulatoria ambiental.
3. Incorporar al análisis cotidiano los parámetros de evaluación de proyectos y concreción de objetivos desde la visión de la producción limpia y el consumo sostenible.

### **Módulo 4**

Reflexionar sobre el rol del derecho en el abordaje de los temas ambientales.

2. Presentar los elementos principales de la regulación ambiental, en particular de la Provincia de Buenos Aires.

3. Presentar los elementos clave de los principales instrumentos de gestión ambiental.
4. Reflexionar sobre el rol del poder judicial y sus actores.
1. Conocer casos concretos de situaciones de crisis ambientales en la provincia de Buenos Aires.
2. Advertir cuáles son los principios del derecho ambiental que operan directamente en el proceso judicial y que resultan de aplicación obligatoria.
3. Construir el derecho procesal ambiental a partir de pautas (normas y jurisprudencia) tanto supranacionales como constitucionales y legales.
4. Reflexionar sobre la importancia de la ley 15.276 en la difusión y capacitación de agentes públicos (en especial, judiciales) sobre esta materia tan sensible y trascendente para nuestro presente y futuro.

## **CONTENIDOS**

### **Módulo Introductorio**

Presentación a cargo del Dr. Sergio Torres

**Módulo 1:** “La educación ambiental en la agenda pública nacional, regional e internacional.” Agenda ambiental nacional, provincial, regional e internacional. Ley 15.276 y Ley de Educación Ambiental Integral. Participación, información, acceso a la justicia. Género y ambiente.

**Módulo 2:** “Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS); Cambio climático y Eficiencia energética; Energías renovables”. Objetivos del Milenio (ODM) / Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Evolución, cumplimiento, informe país. Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Protocolo de Kioto Acuerdo de París. Ley de presupuestos mínimos de Cambio climático. Regulaciones sobre energías renovables, eficiencia energética, ejemplos. Eficiencia energética en el hogar. Eficiencia energética en sectores productivos, en el transporte, en edificaciones y en el sector público.

**Módulo 3:** “Derecho Ambiental, Evolución, Estado Actual y Escenario Futuro”; “Consumo sustentable y Economía Circular”; “Residuos sólidos urbanos; Problemáticas Ambientales Urbanas” Concepto de ambiente y de derecho ambiental. Principios ambientales e instrumentos de política ambiental. Evolución del Derecho Ambiental en Argentina, etapas, federalismo de concertación. Constitución Nacional y Presupuestos Mínimos de protección ambiental. El nuevo escenario normativo ambiental, actualidad y escenario futuro. Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Protocolo de Kioto Acuerdo de París. Ley de presupuestos mínimos de Cambio climático. Instrumentos y conferencias internacionales referidas a la materia. Consumo sustentable. Análisis de la problemática a nivel nacional y regional. Planes de acción y actividades de aplicación vinculadas con la materia en el marco de la regulación ambiental de Argentina. Regulación de los residuos sólidos urbanos a nivel nacional y provincial. Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. Antecedentes y programas vigentes. Problemáticas Ambientales relacionadas con los Residuos Sólidos Urbanos. Análisis de la problemática a nivel nacional y regional y propuestas de solución de los mismos en el marco de la regulación ambiental de Argentina.

**Módulo 4** “Herramientas normativas para la gestión ambiental. El litigio ambiental y su sentencia judicial.” “Normatividad Ambiental y Herramientas de gestión ambiental en la resolución de controversias ambientales”. El rol del derecho en el abordaje de los temas ambientales. Normatividad constitucional y supranacional. Normativa de Presupuestos Mínimos. Complementariedad normativa. Legislación básica de la Provincia de Buenos Aires. Organismos públicos con competencias directas e indirectas ambientales. Otros actores del Federalismo ambiental. Principales Instrumentos de Gestión Ambiental. Acuerdo Regional de Escazú. Ley de Educación Ambiental Integral. Aplicación de la Ley N° 15.276 al rol judicial y funcionamiento del Poder Judicial en armonía con la institucionalidad ambiental vigente. “El litigio ambiental, sus particularidades y las exigencias constitucionales y convencionales de respuesta judicial. Importancia de la 15.276 en la construcción de la sentencia ambiental”. La cuestión ambiental en la Provincia de Buenos Aires y la litigiosidad derivada. La construcción de la decisión ambiental. El abordaje judicial en los diferentes fueros: particularidades. Pautas esenciales comunes de las respuestas judiciales ambientales. Marco procesal convencional, constitucional y legal. El derecho humano al proceso ambiental eficaz. Leyes del ambiente nacional y provincial y Código Civil y Comercial de la Nación. Proyectos de regulación procesal ambiental. Principios del moderno derecho de daños y del moderno derecho de daños ambientales específicamente aplicables al proceso judicial. El caso de la prueba en el proceso ambiental: nuevos paradigmas. Rol de los operadores judiciales en la protección del ambiente. Importancia de la ley 15276.

**Destinatarios:** Magistradas/os, funcionarias/os (nivel 18.75 o superior) de todos los fueros y departamentos judiciales de la Administración de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

**Requisitos de aprobación del Programa:**

La aprobación del curso se obtiene cumpliendo las siguientes condiciones:

- 1) Aprobando al menos 3 de los 4 módulos. Los módulos se aprueban completando el test de lectura de cada módulo (con nota 7 o superior).
- 2) Participar al menos en 3 de los 4 foros semanales.
- 3) Obteniendo una calificación superior o igual a 7 en la evaluación final integradora.
- 4) Eventual Recuperatorio: Para quienes no se puedan presentar al examen o habiéndose presentado hubieran desaprobado, existirá una única instancia de recuperatorio al lunes siguiente en el mismo horario con un nuevo examen con similares características.

Se acreditan 20 horas de capacitación

**Bibliografía General**

Néstor A. Cafferatta; Investigadores Académicos Pablo Ricardo Lorenzetti Gustavo Rinaldi Federico Gustavo Zonis Cafferata,. “Tratado Jurisprudencial y Doctrinario Derecho Ambiental”, Tomo I y II, Ed. La Ley 2012.

Ricardo Luis Lorenzetti y Pablo Lorenzetti, “Derecho Ambiental”. Ed. Rubinzal Culzoni, 2018.

Carlos Enrique Camps -Director y coautor. “Tratado de las medidas cautelares” -. Tres tomos. Ed. Abeledo Perrot, 2012.

Sergio G. Torres - Mariano Madiedo." Derecho Ambiental". Ed. Hammurabi, 2019.

Papa Francisco. "Encíclica Lúdete Sí" (2016). · "Manifiesto por la vida: Por una ética de la sustentabilidad (2002)". ·

David Choque huanca. "Buen Vivir". · Álvaro García Linera. "Geopolítica de la Amazonia".